

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Agosto veintinueve de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2022-00087-00.

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de los demandados, lo cual hicieron oportunamente a través de apoderada. Propusieron EXCEPCIONES DE FONDO (Archivo No.12). Informo que no se allegó los documentos solicitados por la parte actora en el escrito gestor. Sírvase proveer.
La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y comoquiera que, al escrito de contestación, no se allega la documental solicitada por la parte actora en su escrito gestor acápíte “PRUEBAS”, denominado “TRASLADO DE LA CARGA DE LA PRUEBA” (Archivo No.01, pág.31), conforme a lo establecido por el art. 31 Parágrafo 3º. del CPLYSS, se INADMITE el escrito de contestación de la demanda y se concede el término de cinco (5) días para su subsanación.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

29/08/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec9ef751d89b5a7efefb76968aa11da1b0e2e8bafd79dc5ddd9b5e2ab8cf709**

Documento generado en 16/09/2022 11:35:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>